

PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL APARTADO II.7 DEL "PACTO PARA LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN NAVARRA".

La equiparación del personal docente contratado temporal en régimen administrativo al personal funcionario docente, en lo que se refiere a la consideración del periodo estival como trabajado ha sido una reivindicación sindical con una larga trayectoria no sólo en Navarra sino también en el resto de Comunidades Autónomas que paulatinamente y con diferentes regímenes lo han venido reconociendo.

Por lo que se refiere a Navarra, el "Pacto para la mejora de la calidad de la enseñanza pública en Navarra 2007-2011", en su apartado II.7, decía que "se garantizará al personal contratado la extensión del contrato a los meses de verano a partir de cinco meses y medio trabajados a lo largo del curso, siempre que exista contrato en vigor a 30 de Junio."

Esta previsión trató de implementarse en el proyecto de Decreto Foral regulador de la contratación de personal en régimen administrativo, tramitado durante el año 2008, si bien no llegó a buen puerto debido a los informes contrarios de que fue objeto el Decreto Foral en este punto.

Posteriormente, han sido las sentencias las que han resuelto a favor del personal contratado que demandaba el abono de los meses de verano, sentando una línea jurisprudencial consolidada, en el doble sentido de aplicabilidad directa del Pacto sin necesidad de transposición normativa, así como del derecho material que asiste al personal docente contratado a unas condiciones laborales equiparables a las de personal funcionario docente.

El apartado II.7 del "Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra" (BON de 25 de septiembre de 2018), establece que "a partir del curso 2018/19, inclusive, se extenderá automáticamente el contrato a los meses de verano al personal interino que haya trabajado un mínimo de cinco meses y medio a lo largo del curso."

El "Acuerdo de Programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista", prevé en su apartado III.1.19 "reforzar la profesión docente. Mantener relaciones fluidas con las mesas sindicales para mejorar las condiciones de trabajo del profesorado, impulsando y desarrollado el cumplimiento del Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra."

A la vista del Pacto para la mejora de la enseñanza pública de Navarra vigente, de la línea jurisprudencial señalada y de la voluntad de los partidos que sustentan el Gobierno de Navarra manifestada en el Acuerdo transcrito, procede regular la aplicación de la medida, de modo que sea ordenada en cuanto a un reconocimiento del derecho acorde con el Pacto, así como en cuanto a los recursos económicos que requiere.

Así la propuesta que se remite, contiene, por un lado, las medidas necesarias para la aplicación de la medida hacia el futuro, comenzándose por el presente curso 2019/2020; y, por otro lado, la necesaria transitoriedad que resulta de la falta de ejecución, en este punto, del Pacto durante el curso 2018/2019, tal y como éste prevé, de modo que a quien durante el curso citado hubiera cumplido las previsiones del Pacto, le sea aplicado en todos sus extremos.

Finalmente, ha de apuntarse que la aplicación de la medida prevista en el Pacto se lleva a efecto mediante la realización de un nuevo contrato a quienes cumplen las previsiones legales, por lo que se garantizan tanto las cotizaciones a la Seguridad Social como el reconocimiento de los servicios resultantes del nuevo contrato.

Por lo que se refiere al coste de esta medida, se estima un gasto en 2019 de 4.952.233,26 €, que se imputará a las partidas 400000-41000-1220-322000 "Retribuciones del personal contratado temporal" por un importe de 3.734.715,88 € y a la partida 400000-41000-1600- 322000, "Seguridad social" por un importe de 1.217.517,38 €, ambas del presupuesto de gastos de 2019.

En el presupuesto inicial del Departamento de Educación, únicamente se contemplaba el coste derivado del abono de las vacaciones no disfrutadas (1.507.416,68 €), por lo que el 21 de agosto de 2019 se realizó una ampliación de crédito con motivo de la contratación masiva que incluía, para esta medida, un importe de 2.694.888,98 € solicitados en base a los datos calculados por el anterior equipo del Departamento.

Esta ampliación no es suficiente para cubrir el coste de la medida de extensión de contratos al verano, ya que los cálculos se habían efectuado considerando la extensión de los contratos de forma proporcional a la duración de los servicios prestados en cada curso y no íntegramente a los dos meses de verano, tal y como prevé el Pacto.

Por lo tanto para financiar en 2019 el incremento de coste de 749.927,70€, que supone la extensión de los contratos a los meses de julio y agosto, se ha analizado la ejecución de las distintas partidas del Presupuesto del Departamento de Educación y existe disponibilidad para cubrir la diferencia.

Por un lado, no se han contratado con fecha 1 de septiembre todos los contratos que estaban previstos en las necesidades de inicio de curso debido a la falta de aspirantes suficientes en las listas de contratación temporal, lo que ha supuesto que no se hayan contratado 341 plazas vacantes que supone que queden disponibles 425.788,89 euros en el capítulo 1.

Por otro lado, la ejecución del presupuesto en la partida, 410001 41800 7609 325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares" permite contar con un disponible de 324.138,81 euros.

Las partidas 400000-41000-1220-322000 "Retribuciones del personal contratado temporal" y 400000-41000-1600- 322000, "Seguridad social" son ampliables de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria.


Con objeto de no limitar los movimientos presupuestarios, y a la vista de que existe disponible en el conjunto del presupuesto, se ha realizado una reserva de crédito en la mencionada partida, para tramitar una ampliación de crédito de capítulo 1, una vez determinado el importe necesario, con carácter previo a la suscripción de los nuevos contratos.

Con relación a lo establecido en la Orden Foral 29/2019 de 13 de marzo del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba la programación económica a medio plazo (MEP) y se establece los criterios que ha de seguir el Servicio de Presupuestos y Política Financiera en la tramitación de expedientes plurianuales por el Gobierno de Navarra para el período 2019-2020, será preciso que esta modificación sea tenida en cuenta en el marco de la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020.


Así, se considera oportuna la inclusión en el Decreto Ley Foral que se tramita desde la Dirección General de Función Pública del artículo propuesto en el que se recojan las previsiones del Pacto en cuanto al personal docente contratado en régimen administrativo.

Pamplona, a 3 de octubre de 2019.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
RECURSOS ECONÓMICOS



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Baliabide Ekonomikoen Zerbaitza
Servicio de Recursos Económicos
Amaya Bordonaba Ruiz

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS
HUMANOS


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Giza Baliabideen Zerbaitza
Servicio de Recursos Humanos
Javier Lacarra Albizu

VºBº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS EDUCATIVOS


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Unibertsitatean eta Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Recursos Educativos
Begoña Unzué Vela

